



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile

Provincia de Linares

Depto. Educ. Municipal

Oficina de Adquisiciones

APRUEBA TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA DE COMPRA QUE INDICA. /

DECRETO EXENTO N° 429

Parral, 23 ENE. 2018

VISTOS:

- a) La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- c) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
- d) Decreto Alcaldicio N° 2344, de fecha 13 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M., para el año 2018.
- e) El Decreto Exento Siaper N° 122, de fecha 16 de Enero de 2018, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la Srta. Érica Gajardo Pérez.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- g) Ordinario N° 352 de 2011, Superintendencia de Educación que señala en su título referido a "Gastos en Administración Central" que los sostenedores de dos o más colegios pueden destinar para tales efectos hasta "el 10% de los recursos percibidos por esta subvención, con el objeto de destinarlos a la gestión administrativa financiera y/o técnico pedagógica de Planes de Mejoramiento Educacional.
- h) Ordinario N° 324, de 27 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación sobre la Administración Central(recursos SEP), luego de referirse al porcentaje del 10%, precisa que ello comprende la posibilidad de "destinar recursos en apoyo a la gestión administrativa financiera y/o técnica-pedagógica de la administración central".

CONSIDERANDO:

- 1) Que, resulta necesario adquirir el servicio de Asistencia Técnica, específicamente "Software de Remuneraciones Cas Chile", para cuatro funcionarios del Área de Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, conforme a los Términos de Referencia que se acompañan y se entienden formar parte de este Decreto Exento.
- 2) Que, en virtud de lo anterior, se cotizó este servicio con CAS CHILE S.A. DE I, de Santiago, Rol Único Tributario N° [REDACTED], de acuerdo a cotización de fecha 10/01/2018, por la suma de \$450.000.-
- 3) Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, *"cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley"*.
- 4) Que, el artículo 10 N° 7 letra g) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad *"cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"*.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

- 5) Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.
- 6) Que estando así el orden de cosas, atendido lo razonado precedentemente y teniendo presente que el Proveedor CAS CHILE S.A. DE I, de Santiago, Rol Único Tributario N° [REDACTED] figura habilitado en el Portal web de *Chileproveedores*, es que no debe sino concluirse que la necesidad existente en el DAEM de Parral sólo puede ser satisfecha con este Proveedor, por resultar mas ventajoso para el Municipio a la luz de los requerimientos técnicos de esta compra y de la combinación costo-beneficio del Servicio ofrecido.

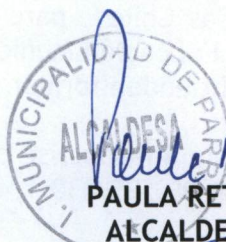
DECRETO:

- I. **AUTORICESE**, la contratación mediante Trato Directo de la adquisición del “servicio de Asistencia Técnica, específicamente “Software de Remuneraciones Cas Chile”, para cuatro funcionarios del Área de Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral”, conforme a los *Términos de Referencia* respectivos que se tienen como parte integrante de este Decreto, al proveedor CAS CHILE S.A. DE I, de Santiago, Rol Único Tributario N° [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal web *ChileCompra* (Mercado Público), pago contra entrega de Factura a 30 días por la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos (\$450.000.-).-
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará, previa certificación de recepción conforme de los servicios emitidos por la Coordinadora Sección Administración y Finanzas del Departamento de Educación de Parral o por quien lo subrogue; además de ser recibida la Factura en el DAEM.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a Ley Sep 10% Administración Central al Ítem 215-22-11-999 “Otros” del presupuesto DAEM del año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE



ÉRICA GAJARDO PÉREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/EGP/MGM/ECH/SMM/LBA/pvv.-
DISTRIBUCIÓN:

1. Oficina Partes I. Municipalidad de Parral.
2. Archivo DAEM.
3. Oficina de Adquisiciones DAEM.
4. Oficina de Contabilidad y Presupuesto DAEM
5. Oficina Servicios Generales DAEM
6. Abogado DAEM